## REPUBLICA DE CHILE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, cinco de marzo de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA Nº 272

A fojas 32: a lo principal, atendido lo dispuesto por este Tribunal en los números primero y segundo del Auto Acordado Nº 6, de fecha 7 de julio de 2005 y no habiéndose subsanado las omisiones señaladas en la resolución de fojas 13, se informa desfavorablemente la consulta, sin perjuicio de poder renovarse; al otrosí, téngase presente.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC Nº 236-07.

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.